



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL POR LA QUE SE DETERMINA EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES PARA LA PUESTA EN MARCHA EN EL CURSO 2023/2024, DE CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, EN CENTROS DOCENTES PRIVADOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en el artículo 39.3 que la formación profesional en el sistema educativo comprende los ciclos formativos de grado básico, de grado medio y de grado superior, así como los cursos de especialización.

Por su parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, regula en su artículo 27 los cursos de especialización e indica los requisitos y condiciones a que deben de ajustarse.

Los cursos de especialización se consideran un complemento de las competencias de quienes ya disponen de un título de formación profesional y pretenden responder de forma rápida a las innovaciones que se produzcan en el sistema productivo, así como a ámbitos emergentes que complementen la formación incluida en los títulos de referencia que dan acceso a dichos cursos, avanzando en la integración de la formación profesional a las actuales necesidades de formación de personal.

Con el objetivo de mejorar la capacidad de respuesta de la formación profesional a la evolución de la demanda en el mercado laboral, planificando una oferta que se ajuste a la demanda de profesionales, es decir, orientada al empleo, se considera necesario, que los centros docentes puedan poner en marcha cursos de especialización de formación profesional, para preparar profesionales en el aprendizaje a lo largo de la vida que asuman los retos del sistema económico de la Comunidad de Castilla y León.

Por Resolución de 19 de mayo de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, se desarrolla, con carácter experimental, cursos de especialización de formación profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2023/2024, para centros docentes públicos.

La posibilidad de que centros docentes privados que imparten ciclos formativos de formación profesional impartan cursos de especialización de formación profesional, hace necesario, dictar una resolución que concrete la forma de autorizar estas enseñanzas, con carácter experimental, en dichos centros.

Por todo ello, y con el objeto de que a lo largo del curso 2023/2024, los centros privados que cumplan los requisitos puedan poner en marcha, con carácter experimental, cursos de especialización de formación profesional, y en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 14/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,



RESUELVO

Primero. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. La presente resolución tiene por objeto la determinación del plazo para la presentación de solicitudes para la puesta en marcha en el curso 2023/2024, con carácter experimental, de cursos de especialización de formación profesional, en centros docentes privados de la Comunidad de Castilla y León.

2. El desarrollo de los cursos de especialización de formación profesional se registrará por lo previsto en la Resolución de 19 de mayo de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se desarrollan, con carácter experimental, cursos de especialización de Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2023/2024 y en las Instrucciones que se dicten al efecto.

Segundo. - *Solicitud y plazo de presentación de proyectos*

1. Los centros docentes privados que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 46 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, y en lo previsto en los correspondientes reales decretos y en su caso, en el decreto autonómico, y estén interesados en la impartición de un curso de especialización de los relacionados en el anexo, remitirán sus solicitudes, a la dirección provincial de educación correspondiente antes del 12 de junio de 2023.

2. Las solicitudes irán dirigidas al Director/a Provincial de Educación y podrán presentarse en soporte papel en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Las solicitudes deberán ir acompañadas del correspondiente proyecto que deberá contener:

- a) Nombre del curso de especialización.
- b) Objetivos que se pretenden alcanzar.
- c) Secuenciación de los contenidos, junto a sus capacidades terminales o resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.
- d) Metodología innovadora que se va a utilizar.
- e) Período de realización
- f) Profesorado responsable que impartirá cada módulo profesional
- g) Otros recursos con los que cuenta el centro para apoyar el desarrollo del proyecto, cuando existan.



h) Propuestas de apoyo a los alumnos con dificultades para seguir el programa.

3. Las direcciones provinciales de educación, una vez revisados los proyectos, remitirán el listado de centros con sus respectivos proyectos a la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial para su autorización.

4. La Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial autorizará mediante resolución la oferta de cursos de especialización en los correspondientes centros, siendo notificadas antes del 16 de junio de 2023.

6. La autorización tendrá una duración máxima de un año.

7. Los cursos de especialización se impartirán entre el mes de noviembre de 2023 y el mes de junio de 2024, dependiendo de su duración.

Tercero. Memoria del Proyecto

1. Una vez finalizado el proyecto, el equipo directivo del centro elaborará y remitirá a la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, una memoria del proyecto realizado, con el contenido que se establece en la Resolución de 19 de mayo de 2023.

2. Los proyectos autorizados que no se hayan puesto en marcha serán notificados por parte del centro a la dirección provincial de educación correspondiente mediante un informe con indicación de las causas que hayan impedido su desarrollo.

Valladolid, a 22 de mayo de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y RÉGIMEN ESPECIAL



Fdo. Agustín Francisco Sigüenza Molina